

I. Municipalidad de Litueche



DECRETO ALCALDICIO Nº 000579

LITUECHE, 16 MAY 2016

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2016, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas ejecutar con recursos municipales en forma anual, que requieren el desarrollo.
- Que es necesario ejecutar las acciones del Programa de Actividades Municipales y dentro de este la conmemoración del Día del Padre año 2016.
- Que para realizar esta importante conmemoración se debe contar con implementación y show artístico para presentación en conmemoración del día del Padre.
- El Decreto Alcaldicio N°1717 de fecha 10 de diciembre de 2015, en el acuerdo N°125 de la sesión ordinaria N°109 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 2 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS:

Las normas consagradas en la ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 6 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1. **LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA** para la contratación de **Show Ranchero Conmemoración Día Del Padre Año 2016.**
2. **APRUEBESE**, en todas sus partes las Bases Administrativas Generales que se adjuntan y que norman la presentación de los artistas solicitados.
3. **NOMBRASE**, como integrantes de la Comisión Evaluadora de las Ofertas del llamado a Licitación Pública a los siguientes funcionarios municipales:
 - **ADMINSITRADOR MUNICIPAL**
 - **DIDECO**
 - **SECLAC**
- 4.-**REDUZCASE** al mínimo el número de días de publicación de la licitación indicada, considerando que las bases no exigen mayor especificidad en la presentación de las ofertas.
- 5.- Cárquese el gasto del presente proceso de adquisición al presupuesto municipal vigente año 2016.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


 LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


 ALCALDE ACUÑA ECHEVERRIA
 Alcalde

RAE/LUS/CPV/CSM

Distribución

- Of. partes



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

LICITACIÓN PÚBLICA "SHOW RANCHERO DIA DEL PADRE LITUECHE 2016"

1.-OBJETO:

Las siguientes Bases Generales, regulan el llamado a propuesta pública para la contratación de servicio de Show Artístico para el día de Padre, en la comuna de Litueche año 2016.

2.- FINANCIAMIENTO Y PRESUPUESTO:

La presente propuesta se financiará con el presupuesto municipal. Existe un presupuesto referencial de 1.650.000 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS impuesto incluido)

3.- OFERENTES QUE PUEDEN PARTICIPAR:

Todas las personas naturales o jurídicas inscritos y habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl y www.chileproveedores.cl

4.- CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Se podrán hacer consultas o aclaraciones a las bases del llamado a propuesta pública a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo indicado en dicha página web. Asimismo, las respuestas se encontrarán a disposición de los oferentes en la misma página.

Las aclaraciones que sean emitidas por la Municipalidad se considerarán parte integrante de la presente propuesta pública y no se podrá alegar desconocimiento de ellas por ninguno de los oferentes.

5.- DEL SERVICIO A SOLICITAR

Se solicita presentación de grupo ranchero "Reina Isabel" o equivalente, Banda Ranchera integrada por al menos mujeres, interpretando los temas más representativos del estilo, con experiencia en la presentación de festivales de reconocimiento nacional y programas de televisión.

La propuesta musical debe combinar espectáculo, vestuarios y músicos de excelencia.

La actividad se realizara en el Salón Municipal de Litueche el día 25 de junio del año 2016, en horario a convenir, el espectáculo debe tener una duración mínima de 1 hr.

Los oferentes deben entregar una propuesta de servicio de libre creación con las fotos de los artistas que se van a presentar.

La oferta será evaluada en base a la entrega de propuesta.

6.- DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA PROPUESTA:

- a) Oferta técnica, debe incluir cotización con impuestos incluidos, book, ficha técnica, inputs, stage plot. En cuanto a cotización debe incluir traslados a la comuna y llegada oportuna a la prueba de sonido al menos dos horas previas al evento.

7.- EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Existirá una comisión que procederá a evaluar las ofertas recibidas y propondrá al Alcalde la adjudicación que sea más conveniente a los intereses municipales, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Pauta:

Criterio de evaluación	Puntaje	Ponderación
1.- Precio (Costo Beneficio)	0 a 100	40 %



2.- Experiencia en el rubro	0 a 100	20 %
3.- Oferta técnica	0 a 100	40 %

1.-Evaluación Económica: 40

Item	Análisis: Precio oferta evaluados sobre la oferta más económica y conveniente a los intereses municipales.	Puntaje
1	Precio oferta / menor oferta x 40	0 a 100

2.-Análisis de Experiencia en el rubro. 20%

Ítem	Análisis: se realizará a través de la revisión de antecedentes de prestaciones de servicios en eventos similares en otras comunas del país, deben estar mencionados en la propuesta técnica.	Puntaje
1	Experiencia entre 1 y 2 años	80
2	<i>Experiencia anterior favorable en la realización de eventos con el mandante</i>	40
3	<i>No indica experiencia o esta es inferior a 1 año</i>	10

Ptje Experiencia x 20%

3.- Oferta técnica 40

Ítem	Análisis: Se analizará en base a las especificaciones técnicas solicitadas.	Puntaje
1	Propuesta presentada se ajusta a lo requerido en el punto 5 de estas bases.	60
2	Propuesta presentada se ajusta parcialmente a lo solicitado, en el punto 5 de estas bases -	30
3	Propuesta de servicio insatisfactoria en el punto 5 de estas bases	20
4	Propuesta no presenta información suficiente para evaluar	0

Ptje oferta técnica x 40

La comisión podrá solicitar información adicional a los oferentes con posterioridad de la recepción de las ofertas, para una mejor evaluación de las mismas.

11.- INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS O DECLARACION DESIERTA DE LAS MISMAS:

La Municipalidad podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Por su parte, declarará desierta una licitación cuando no se presentasen ofertas, o bien, cuando éstas no resultasen convenientes a sus intereses.

Asimismo la comisión tendrá la facultad de proponer la declaración de la propuesta inadmisibile o desertar la misma si estima que la propuesta artística es inadecuada a la idiosincrasia local o esta no cumple con los intereses del municipio. Bastara para ello el informe fundado de la comisión de evaluación de las propuestas, conforme lo dispuesto en la Ley N° 19.886

12.- PAGO DEL SERVICIO:

La Municipalidad efectuara la cancelación de los servicios contratados, previa presentación de Factura o Boleta de Honorarios, como también de la certificación de la Directora de Desarrollo Comunitario, donde se señale que el trabajo se realizó de la forma convenida y fue recibido en conformidad. Con todo el pago se realizara dentro de los 30, 60 o 90 días luego de la realización del servicio.

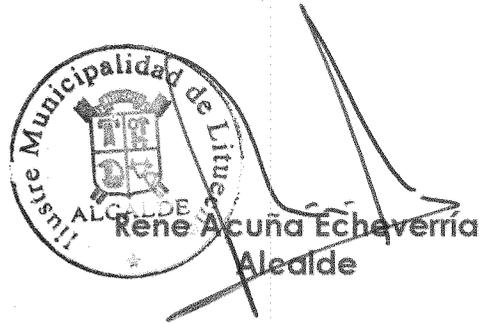
Asimismo el Municipio se reserva el derecho de retener el 50% del pago de los servicios, previa declaración acreditación de la directora de desarrollo comunitario, si la ejecución de los servicios no se ejecuta de acuerdo a la propuesta seleccionada.

13.- DEL CONTRATO:

El contrato se materializara con la emisión de la orden de compra, entendiéndose parte integral de la misma la bases, ETT y aclaraciones de esta licitación.

14.- MODIFICACIONES:

El mandante por caso fortuito o fuerza mayor podrá de común acuerdo con el oferente adjudicado modificar la fecha de prestación de los servicios contratados o modificar la presentación de algún artista entendiéndose la conveniencia del municipio y resguardo del público asistente.



Ilustre Municipalidad de Linares
ALCALDE
Rene Acuña Echeverría
Alcalde

